

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 104

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO REG. 104 F.P.V Proyecto de Ley Provincial
fuegos Quita Tierra del Fuego

Entró en la Sesión de : 22 APR 2010

Girado a Comisión Nº Com. 5

Orden del día Nº _____

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 037

PERIODO LEGISLATIVO

2009

EXTRACTO AGRUPACION JUSTICIALISTA Euita.

Nota adjuntando Proyecto de Ley Provin-
cial Juegos Euita Tierra del Fuego.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

1349

16.11.09

HORA: 12:50

FIRMA: *[Signature]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

17 NOV 2009

MESA DE ENTRADA

Nº.....HS. 3.....FIRMA.....



Ushuaia, 10 de Noviembre de 2009

Honorable Legislatura Provincial.

Por medio de la presente la **Agrupación Justicialista Evita**, fundada el 17 de octubre del 2008 nos dirigimos a los representantes del pueblo de Tierra del Fuego con el fin de solicitarle el tratamiento del siguiente proyecto de ley con el objeto de consolidar y mejorar la aplicación del programa en nuestra provincia.

Sin más agradecemos su atención quedando a su entera disposición.

Agrupación EVITA

[Signature]

Luis Alberto Vazquez
D.N.I. 16.785.383
CEL.1561-3011

[Signature]

Cristian Gabriel Elias
D:N:I: 16.922.662
CEL.1549-7309

Ushuaia, 10/11/09.
Se o conoce unido de los Sr. Legisladores
de la Provincia.

[Signature]

Jr. MANUEL RAINEAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



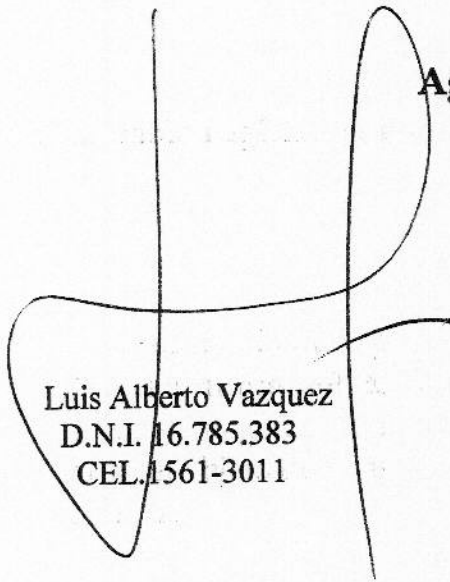
Ushuaia, 10 de Noviembre de 2009

Honorable Legislatura Provincial.

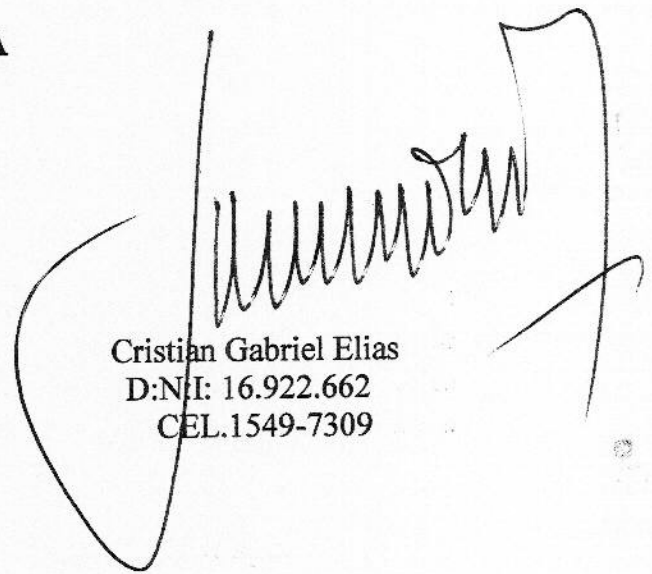
Por medio de la presente la **Agrupación Justicialista Evita**, fundada el 17 de octubre del 2008 nos dirigimos a los representantes del pueblo de Tierra del Fuego con el fin de solicitarle el tratamiento del siguiente proyecto de ley con el objeto de consolidar y mejorar la aplicación del programa en nuestra provincia.

Sin más agradecemos su atención quedando a su entera disposición.

Agrupación EVITA



Luis Alberto Vazquez
D.N.I. 16.785.383
CEL. 1561-3011



Cristian Gabriel Elias
D:NI: 16.922.662
CEL. 1549-7309



Proyecto de Ley Provincial Juegos Evita Tierra del Fuego.

Art 1: Adhiérase la provincia de Tierra del Fuego a la Ley Nacional 26.462 –Programa Social y Deportivo “Juegos Nacionales Evita”

Art 2: La provincia de Tierra del Fuego Adhiere a el programa nacional de los Juegos Evita por medio de convenios correspondientes entre la secretaria de Deportes de la Nación dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego.

Art. 3: Institúyase con carácter de competencia anual el programa social y deportivo Juegos Evita de la provincia de Tierra del Fuego en el ámbito de la Subsecretaria de Deporte de ministerio de Desarrollo Social.

Art. 4º.- La Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, será la Autoridad de Aplicación de la presente norma legal.-

Art. 5 - El programa tiene como objetivo general reconocer el deporte y la actividad física, como un derecho, y como herramienta de inclusión he integración, las que serán acompañadas de otras complementarias de de capacitación y que estimulen la cultura y la salud; y articulen con los municipios, entidades del gobierno, entidades deportivas, educativas, clubes y asociaciones locales.

El mismo tiene como objetivos específicos:

- a) Consolidar instancias deportivas de competencia y encuentros que favorezcan la formación integral y permitan como recurso la recreación, la integración y el esparcimiento de la población.
- b) Promover el deporte como factor educativo, cultural de salud física y moral de la población.
- c) Favorecer la promoción de valores de la educación física y el deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los mismos.
- d) Asegurar la adecuada formación física y de los deportes, con atención prioritaria en los niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, fomentando el desarrollo de prácticas y competencias deportivas adecuadas en cada caso.
- e) Contribuir al desarrollo humano y deportivo fomentando su enseñanza desde la igualdad de oportunidades.
- f) Asegurar el desarrollo de las actividades que permitan la practica de todo tipo de deportes en los ámbitos locales.
- g) Promover y fomentar la formación física y la práctica y competencia deportiva interescolares en las distintas especialidades deportivas.

Art. 6: Crease en el ámbito de la subsecretaria de deportes de la provincia de Tierra del Fuego, una partida presupuestaria especifica para este programa, encomendando al Ministerio de Desarrollo Social a efectuar en el uso de sus facultades y atribuciones preveer para el próximo presupuesto la asignación de la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).



Para los próximos ejercicios presupuestarios, el poder ejecutivo, en el proyecto de ley del presupuesto general de gastos de la administración pública, calculara una partida específica el gasto correspondiente al presente programa, la que se adecuara cada año a los respectivos requerimientos económicos, todo ello sin perjuicio de los aportes que pudieran efectuar otros organismos gubernamentales que adhieran al presente programa. Ni tampoco a los otorgados por el ministerio de desarrollo social de la nación.

Art: 7: Los fondos otorgados por la presente ley se utilizaran en los siguiente rubros para el cumplimiento de sus objetivos.

Asistencia médica, evaluaciones médicas y campañas de prevención de adicciones y de preservación de la salud, seguros, traslados, alojamientos, materiales deportivos, implementos deportivos, arbitrajes, indumentaria, premiación, alimentación, utilización de infraestructura, recreación, seguridad.

La erogación de la totalidad de los gastos será en cada una de las siguientes etapas: máximo 60% etapa local, máximo 10 % etapa provincial y máximo 30% etapa nacional y/o regional si hubiere.

Art: 8: Crease el consejo de coordinación cuyo objetivo es colaborar con la articulación de todas las instituciones de la provincia para optimizar los recursos existentes o por existir para que dicho programa garantice la inclusión social a través del deporte y la cultura logrando que se incorporen la mayor cantidad de habitantes de nuestra provincia y participen el mayor tiempo definido en cantidad de encuentros y competencias en la etapa local.

Entendiendo que cantidad de beneficiarios, la calidad del servicio y la permanencia dentro del programa serán los elementos fundamentales para evaluar la evolución del mismo.

Dicho consejo será formado por la autoridad máxima del deporte del ejecutivo provincial y de cada ciudad, la máxima autoridad de la educación física provincial La máxima autoridad del ministerio de salud y 1 legislador de la 1er minoría.

Art 9°- Invitase a todos los municipios de la Provincia de Tierra del Fuego y a la comuna de Tolhuin, a adherir a la presente Ley.-

Art: 10°- Regístrese, comuníquese al poder ejecutivo del gobierno de la provincia de Tierra del Fuego.